



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-21196623- -GDEBA-DGAOPDS – DIA – YPF SA - “CAMBIO DE TRAMO OLEODUCTO PUERTO ROSALES – LA PLATA, DESDE LA ESTACIÓN DE BOMBEO LAS FLORES, HASTA VÁLVULA DE BLOQUEO 5, PREVIO AL CRUCE DEL RÍO SALADO”- LAS FLORES – GENERAL BELGRANO

VISTO el expediente EX-2021-21196623- -GDEBA-DGAOPDS, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.723, N° 15.164 y N° 15.309, los Decretos N° 89/22 y N° 199/22, la Resolución OPDS N° 492/19, y,

CONSIDERANDO:

Que la empresa YPF SA, solicita la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto de “CAMBIO DE TRAMO OLEODUCTO PUERTO ROSALES – LA PLATA, DESDE LA ESTACIÓN DE BOMBEO LAS FLORES, HASTA VÁLVULA DE BLOQUEO 5, PREVIO AL CRUCE DEL RÍO SALADO”, a ejecutarse en los partidos de Las Flores y General Belgrano, Provincia de Buenos Aires, a cuyos fines acompaña el proyecto y la documentación requeridos por el artículo 11 de la Ley N° 11.723;

El proyecto consiste en el reemplazo de cañería del oleoducto Puerto Rosales – La Plata, entre las progresivas Pk 439,052 y Pk 467,477, ubicado entre los partidos de Las Flores y General Belgrano. El referido proyecto tiene por objetivo restituir la integridad del ducto, restableciendo los parámetros originales de diseño de caudal y presión con el fin de que el nuevo pueda soportar una mayor presión de fluido y por ende, un mayor flujo de transporte. El Oleoducto Puerto Rosales – La Plata, transporta petróleo crudo, presenta una tapada mínima de un metro, salvo en cruces especiales en donde se aumenta la profundidad dependiendo del tipo de cruce. Algunas características de diseño del oleoducto existente a la fecha son las siguientes: Longitud total: 585 Km, Diámetro 32”, Calidad API 5L X52, Espesor 6,35 mm, Presión de diseño: 41Kg/ cm², Caudal máximo: 53.400 m³/día;

Que el profesional que suscribe el estudio de impacto ambiental, Ing, Danilo Adrián Lozada, se encuentra debidamente inscripto en el Registro Único de Profesionales Ambientales y Administrador de Relaciones (RUPAYAR), con el número RUP- 001415, de acuerdo a las previsiones de la Resolución N° RESOL2019-

489- GDEBADGAOPDS;

Que en orden 8, se presenta la planilla de cómputo y presupuesto de la obra;

Que en órdenes 10, 11 y 38 respectivamente constan la liquidación de la tasa, el boleto electrónico para el pago y la constancia de la validación del pago;

Que en orden 28, se ha realizado el procedimiento de participación ciudadana conforme Resolución OPDS N° 557/19, no habiéndose recibido opiniones ni observaciones en el correo electrónico: participacionciudadana@ambiente.gba.gob.ar;

Que en orden 21 la Dirección de Bosques informa que el área del proyecto no se encuentra afectada al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos vigente, aprobado por Ley N° 14.888 (IF-2022-19515171-GDEBA-DBOSMAMGP);

Que en orden 18 la Dirección de Áreas Protegidas informa que el área del proyecto no se encuentra afectada al régimen de Reservas y Monumentos Naturales de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 10.907, no cuenta con Paisajes Protegidos y Espacios Verdes de interés Provincial de acuerdo a lo normado en la Ley N° 12.704, y no presenta Sitios RAMSAR (IF-2022-21505475-GDEBA-DAPMAMGP);

Que en orden 24, en base a lo expuesto por la Dirección de Áreas Protegidas y la Dirección de Bosques, la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes informa que del análisis realizado no surgen situaciones ambientales bloqueantes y condicionantes en el marco de la Resolución N° 492/19;

Que en orden 30 y archivo embebido obra el Informe Técnico Final elaborado por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de Obras, del cual surge que se encuentran dadas las condiciones para otorgar la Declaración de Impacto Ambiental sujeta al cumplimiento de los condicionamientos enumerados en el ítem VII del referido informe;

Que en orden 42 la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental manifestó la factibilidad de dar curso favorable al proyecto presentado por YPF SA., de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 11.723, supeditado al estricto cumplimiento de los condicionantes y observaciones establecidos en el Anexo I (IF2023-39293194-GDEBA-DPEIAMAMGP) de la presente resolución;

Que la Declaración de Impacto Ambiental no sufre los permisos, habilitaciones, autorizaciones y demás instrumentos que corresponde emitir a otros órganos de las Administraciones Nacional, Provincial y Municipal necesarios para la ejecución, mantenimiento y operación de la obra proyectada, debiendo obtenerse los mismos con anterioridad al inicio de la obra y/o su operación según corresponda;

Que, asimismo, la Declaración de Impacto Ambiental no exime a su titular y/o a los responsables de la ejecución, mantenimiento y operación de la obra del cumplimiento de la normativa vigente en los tres ámbitos de gobierno (Nacional, Provincial y Municipal);

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.723, los artículos 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309- y 11 de la Ley N° 15.309, el Decreto N° 89/22 y la Resolución OPDS N° 492/19;

Por ello;

**EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar Ambientalmente Apto el proyecto “CAMBIO DE TRAMO OLEODUCTO PUERTO ROSALES – LA PLATA, DESDE LA ESTACIÓN DE BOMBEO LAS FLORES, HASTA VÁLVULA DE BLOQUEO 5, PREVIO AL CRUCE DEL RÍO SALADO”, a ejecutarse en los partidos de Las Flores y General Belgrano, Provincia de Buenos Aires, presentado por YPF SA, descrito en el Anexo I (IF-2023-39293194-GDEBA-DPEIAMAMGP), que forma parte integrante de la presente, en el marco de la Ley N° 11.723 y la Resolución OPDS N° 492/19.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, sin perjuicio de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Ministerio de Ambiente pudiera exigir, la obra declarada ambientalmente apta en el artículo 1°, queda condicionada al estricto cumplimiento de los requisitos que constan en el Anexo I a que se hace mención en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by COUYOUPETROU Luis Mario
Date: 2024.02.29 10:42:15 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2024.02.29 10:42:09 -03'00'

ANEXO I

El presente analiza las obras del proyecto “**Cambio de Tramo Oleoducto Puerto Rosales – La Plata, desde la Estación de Bombeo Las Flores, hasta válvula de Bloqueo 5, previo al cruce del del Río Salado**”, a ejecutarse entre los Partidos de Las Flores y General Belgrano, Provincia de Buenos Aires; y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental (EIA), presentado ante este Ministerio de Ambiente de Provincia de Buenos Aires por Y.P.F. S.A., bajo el expediente: EX-2021-21196623- -GDEBA-DGAOPDS.

I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO y JUSTIFICACIÓN:

El proyecto consiste en el **reemplazo de cañería del oleoducto Puerto Rosales - La Plata, entre las progresivas Pk 439,052 y Pk 467,477**, ubicado entre los partidos de Las Flores y General Belgrano.

El mismo busca restituir la integridad del ducto, restableciendo los parámetros originales de diseño de caudal y presión con el fin de que el nuevo pueda soportar una mayor presión de fluido y por ende, un mayor flujo de transporte.

El Oleoducto Puerto Rosales – La Plata, transporta petróleo crudo, presenta una tapada mínima de un metro, salvo en cruces especiales en donde se aumenta la profundidad dependiendo del tipo de cruce. Algunas características de diseño del oleoducto existente a la fecha son las siguientes:

- Longitud total: 585 Km
- Diámetro 32”
- Calidad API 5L X52
- Espesor 6,35 mm
- Presión de diseño: 41Kg/ cm²
- Caudal máximo: 53.400 m³/día

II. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL PROYECTO:

La cañería por intervenir pertenece al oleoducto que une la Estación de Bombeo Puerto Rosales (EBPR) con la Estación Cabecera La Plata (ECLP), ambas ubicadas en la Provincia de Buenos Aires. El tramo en cuestión se encuentra entre las Estaciones de Bombeo de Las Flores Pk 440 (439,0520) y la Pk 467 (467,4770).

El fluido transportado es de Categoría A, según la categorización de fluidos indicada en el Reglamento Técnico para el Transporte por Ductos de Hidrocarburos Líquidos (RTDHL/Resolución 120-E/2017).

La obra contempla un cambio de tramo de 27000 metros de longitud, el mismo se realizará generalmente mediante la técnica zanja a cielo abierto hasta los puntos de Tien- In de vinculación con el ducto existente. La nueva traza será paralela a unos 10 metros de la traza existente. Se instalará la nueva Válvula de Bloqueo de Salida de Planta a 200 m aguas debajo de la EBLF y una nueva válvula de Bloqueo aguas arriba del cruce del Río Salado en reemplazo de la VBL5 existente, la cual será desmontada luego de salir de servicio.

A lo largo de los 27 km, la tapada del ducto se verá afectada por los cruces de caminos vecinales y canales de desagüe artificiales. A continuación, se indican los cruces especiales:

- PK 441 camino vecinal
- PK 443+500 camino vecinal
- PK 445+271 zanja desagüe
- PK 449 zanja desagüe
- PK 453 camino vecinal
- PK 455+519 camino vecinal
- PK 460-334 zanja desagüe
- PK 464+429 camino vecinal

Etapas en la ejecución de la obra

Construcción de la cañería

El tramo será construido con cañería de acero de diámetro Ø32" calidad API-5L X56 con costura PSL 2, extremos biselados aptos para soldar. Bisel API 5L. La variación en longitudes de los caños será Doble Random. El caño es revestido exteriormente con polietileno de alta densidad sistema "B1", según Norma CAN/CSA-Z245.21-02.

Los espesores de los caños se detallan a continuación:

Traza general

- Espesor de caño (F=0.72): 9,53mm.

- Espesor de revestimiento: 3mm

Salida de Estación de Bombeo Las Flores

- Espesor de caño (F=0.5): 12,7mm.
- Espesor de revestimiento: 3mm

La tapada mínima que tendrá el nuevo tramo de ducto será de 1.2m en todo el tendido de traza normal, profundizando a 2.5m en los caminos vecinales y 2m del fondo en las zanjas. A fin de evitar inconvenientes durante el tendido del ducto y disminuir las posibilidades de corrosión de la cañería, se evitarán los terrenos que resulten anegables. Es por ello que, para el nuevo tendido, se propone un cambio de traza respecto de la actual, minimizando la cantidad de cruces con el camino vecinal.

Apertura de la zanja

Antes de comenzar el zanjeo, se debe identificar la ubicación de los ductos existentes para poder ubicar la nueva cañería, señalizando el caño con estacas provisionarias cada 20 m.

La zanja construida, resultará perfectamente perfilada y nivelada, eliminando todas las irregularidades que puedan dañar el revestimiento durante la bajada del caño.

En caso de cruces con cañerías existentes deberá profundizarse la zanja dejando entre ambos conductos una separación mínima de 1 m., debiendo pasar la nueva cañería por el nivel inferior de la existente y colocar entre ambas una loseta de hormigón de 1,20 x 1,20 x 0,10 m. a 50cm de cada cañería. En caso de tratarse de una cañería con sistema de protección catódica se deberá instalar un mojón conectado a ambas cañerías con una resistencia variable de manera de poder controlar cualquier posible interferencia eléctrica. Dicha instalación se hará de acuerdo con lo pautado por los especialistas de protección catódica de YPF.

Transporte y Desfile de Caños

Se entregará la cañería sobre camión en un radio de 20 km desde EB Las Flores. A partir de allí se realizará el transporte y previo desfile de la misma la zanja deberá estar perfectamente terminada.

Curvado en frío de cañería y Soldadura

Se empleará el método de curvado en frío, Normas de Aplicación: ANSI/ASME B 31.8

Los procesos de soldadura se realizarán respetando los códigos y normas de la AWS (American Welding Society), IRAM y API 1104.



Inspección Radiográfica y Prueba hidráulica

La calidad de las uniones soldadas se constatará en obra por inspección visual y control de gammagrafiado de acuerdo con la norma API 1104 última edición del 100% de las costuras soldadas:

- Revestimiento Anticorrosivo
- Pasaje de Placa Calibradora
- Prueba hidráulica

El tramo de cañería a instalar será sometido a prueba hidráulica en su totalidad de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Técnico y Normas ASME B31.4 y API RP 1110. Previamente a la prueba hidráulica se procederá a la limpieza interna de la cañería correspondiente al tramo a ensayar mediante el pasaje de scraper que se estime necesario para lograr una correcta limpieza. Posteriormente se introducirá la cantidad de agua suficiente, debidamente filtrada y un scraper impulsado con el agua de llenado a efectos de desplazar el aire contenido.

El agua será provista desde la Estación de Bombeo Las Flores o desde el municipio más cercano con habilitación municipal previa. En todos los casos, se utilizará para las pruebas hidráulicas, agua perfectamente limpia y exenta de sólidos en suspensión. Su composición responderá a los siguientes valores:

- PH: 6 a 9
- Cloruros máx.: 200 ppm
- Sulfuros máx.: 250 ppm

La duración de la prueba será de acuerdo a lo indicado por la normativa de aplicación de:

- Prueba de resistencia: 4 horas a una presión de 1,25 o 1,5 veces la presión de diseño según corresponda.
- Prueba de estanqueidad 20 horas a 1,1 veces la presión de diseño.

Se estima realizar la Prueba Hidráulica por tramos de 2500 m de cañería. Representando un volumen de agua de 1300 m³.

Previo al vaciado de la cañería se realizará muestreo del agua para evaluar si la misma es apta para su reutilización como riego de caminos o campos. Luego de concluida la prueba hidráulica, el agua de la cañería será desalojada totalmente mediante el pasaje de scraper impulsados por aire comprimido y seco.

Bajada y tapada de la cañería



La inspección de YPF inspeccionará y autorizará el inicio de bajada y tapada de cada tramo de cañería. Ninguna zanja será tapada antes que el caño esté a la profundidad requerida y dispuesto adecuadamente a la misma

Cruces Especiales

La construcción de todos los cruces de camino incluso los secundarios y de tierra, así como las líneas férreas, cruce de ríos y/o arroyos, bañados, cruce con cañerías y/o cables los cuales efectuará de acuerdo con los lineamientos de los planos:

- GEL-ING-DUCTO-BM-PE-001 Cruce con Cañerías de Terceros.
- GEL-ING-DUCTO-BM-PE-002 Cruce Camino Secundario sin Pavimentar.
- GEL-ING-DUCTO-BM-PE-004 Cruce de Curso de Aguas Menores y arroyos.

Tareas Complementarias

Instalación de Válvulas de Bloqueo

Se instalará una nueva válvula de bloqueo de línea VBL_04_bis aguas abajo de la Estación de Bombeo Las Flores, aproximadamente en la progresiva PK 441+405 y otra válvula de bloqueo de línea VBL 5 aguas arriba del cruce del Oleoducto con el Río Salado, aproximadamente en la progresiva PK 461+210 reemplazando esta última a la válvula existente.

Las válvulas de bloqueo se ubicarán en cámara de hormigón, dentro de un predio delimitado por muros, cuya ubicación debe ser seleccionada de acuerdo con su fácil acceso para mantenimiento y operación y en zona no inundable. Los predios para ambas válvulas de bloqueo contarán básicamente con las siguientes instalaciones:

- Cerramiento con cerco de hormigón prefabricado con portón, puerta de acceso y seguridad correspondiente (Dimensiones aproximadas 12,5 m x 12,5 m)
- Cámara para alojamiento de válvula de bloqueo
- Caseta de comunicaciones
- Cámara para Fibra óptica

Tendido de Fibra Óptica

Se tenderá a lo largo de los 27km de la nueva traza del ducto una fibra óptica desde la PK 440 hasta la PK 467, compartiendo su misma zanja y será soterrado en toda su longitud.

Abandono de la Cañería

Luego del vaciado de la cañería, se realizará el abandono seguro del tramo desafectado, aproximadamente 27000 metros, de acuerdo con el Reglamento Técnico para el Transporte por Ductos de Hidrocarburos Líquidos (RTDHL / Resolución 120-E/2017) y los requerimientos ambientales aplicables.

Después del proceso de purgado y limpieza, se llenará la cañería con agua asegurando flotabilidad negativa, procediéndose al sellado y aislamiento de los extremos libres. En el caso de los caminos vecinales, el abandono se realizará hormigonando el tramo que queda debajo del camino.

El sellado de los extremos se realizará mediante tapas soldadas. Se readecuará la cartelería existente (estructura y pintura) con la leyenda “YPF – Oleoducto Abandonado”.

Las principales tareas son:

- a) Corte en frío en ambos extremos.
- b) Saneamiento e inertización de la zona a realizar trabajos en caliente.
- c) Colocación de tapones de bentonita.
- d) Presentación y soldado del tramo nuevo.
- e) Radiografiado.
- f) Colocación de revestimiento en las uniones soldadas.

Para la ejecución de los cortes se dispondrá con un camión Vactor habilitado y bateas completamente limpio (vaporizado) para transportar el producto que pudiera quedar atrapado en el tramo a desafectar. Dichos camiones serán enviados a CILP (La Plata *Amojonamiento* y Señalización).

Se reinstalarán los mojones indicadores con caja de medición de potenciales incorporadas de tres puntos y carteles indicadores tipo del poliducto.

III. SE IDENTIFICAN EN EL Es.I.A. LOS SIGUIENTES IMPACTOS DE MAYOR SIGNIFICACIÓN E IMPLICANCIA AMBIENTAL GENERADOS POR LAS ACCIONES DEL PROYECTO:

El Área de Influencia Directa (AID) se define así como el medio circundante inmediato donde las actividades de construcción del proyecto inciden directamente y será aquella en la cual se implantará toda la infraestructura necesaria o servirá de manera temporal para su implantación. Teniendo en cuenta lo anterior, para el presente proyecto se han

considerado 100 m aproximadamente a cada lado del oleoducto, incluyendo la zona de obradores y sitios de acopio.

La zona del tramo del oleoducto citado, pertenece a la depresión del Salado, área eminentemente agrícola ganadera, con suelos salinos, y formación de bañados y pequeños cuerpos de agua en zonas bajas del terreno, cuya existencia depende del régimen de precipitaciones. Durante el trayecto por los campos se observaron distintos tipos de cultivos (principalmente maíz y soja), y sectores destinados a la cría de ganado bovino.

El primer superficiario es la Estancia La Ponderosa de Peterluna en Prog. 441. En las prog 443 y prog 444, el superficiario es Diego Consentino. Es una zona baja del terreno con formación de bañados y cañadones, en época de lluvias. Entre las progresivas 444 y 456 no hay caminos públicos que intercepten la traza, ya que la misma ingresa en terrenos de la Estancia Don Guillermo (establecimiento de unas 1200 Has).

En el punto E, se encuentra una estación rectificadora. En el punto F se ingresa a la propiedad de Moro, que a la fecha del relevamiento se está realizando la obra del cruce de Río Salado entre las VB5 y VB6. En la zona cercana a la VB5, se realiza el desfile de cañería para la obra del cruce del Salado, Válvula de Bloqueo 5.

Acciones de proyecto por etapa:

ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL NUEVO TRAMO

- Tendido de tubería: Movilización, cateos y apertura de pista, Transporte de cañería, desfile de cañería, excavación y zanjeo, bajada y tapada cañería.
- Construcción de cañerías: desfile y curvado de cañería, soldadura, revestimiento de uniones soldadas, prueba hidráulica, radiografiado, armado de caballetes, lastres y dispositivos de flotación, arenado y manteado, Tie-in.
- Construcción de instalaciones complementarias: Alimentación eléctrica, automatización, construcción de cámaras, construcción de casetas, construcción recintos perimetrales, ejecución de empalme.

ETAPA DE ABANDONO DEL VIEJO TRAMO

- Vaciado y abandono del tramo. Saneado del terreno
- Rezago de Obra y Limpieza final.

CONTINGENCIAS

- Ocurrencia de derrames, fugas de hidrocarburos, incendios, inundaciones, entre otros, que pudieran presentarse en cualquiera de las etapas del proyecto mencionadas previamente

IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS

- Calidad del aire debido a movimientos de suelo importantes a lo largo de toda la traza generando levantamiento de partículas de tierra y suspensión en el aire. Además de emisiones de gases de motores de maquinaria y vehículos utilizados para estas tareas.
- Riesgo de ocasionar contaminación del recurso suelo por derrame de aceites, lubricantes, solventes y otras sustancias contaminantes.
- Alteración de la calidad del agua superficial debido al arrastre de materiales que pudieran afectar cursos de agua o bajos cercanos.
- Alteración del paisaje debido al desmonte en la zona de trabajo.
- Emisiones de humos generados por las soldaduras de la cañería.
- Movimientos de tierra que se deben hacer para el montaje e instalación y las emisiones de vehículos y maquinaria.
- El movimiento de suelos y la compactación del terreno también pueden llegar a provocar afectación al nivel de la calidad del suelo.
- Las actividades para la preparación de la pista implican un obstáculo al normal escurrimiento superficial del agua e impide el correcto drenaje del sitio donde se emplaza el mismo.
- Pérdida del horizonte superficial del suelo y la vegetación asociada.
- Desplazamiento de las especies que habitan en la zona de influencia de la construcción.
- Afectación del suelo y agua subterránea por derrames o pérdidas en las zonas de empalme y sellado de cañerías.
- La ocurrencia de contingencias puede ocasionarse durante las distintas etapas del proyecto. Algunos ejemplos son, derrames o fugas de petróleo y otros hidrocarburos (naftas, gas oil, etc.), incendios, explosión, accidentes con maquinaria, vehículos, el personal.

IV. LAS PRINCIPALES MEDIDAS MITIGADORAS PROPUESTAS POR LA FIRMA, DENTRO DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL, PARA LOS IMPACTOS NEGATIVOS INDICADOS PRECEDENTEMENTE, SE ENCUENTRAN REPRESENTADAS POR:



- Los lugares de trabajo se ubicarán en sitios no arbolados, fuera de las áreas conocidas como hábitats frecuentes de animales silvestres.
- Los extremos abiertos del conducto, así como los que se encuentren separados en tramos, se cerrarán con tapas metálicas provistas con elementos de fijación, para evitar la entrada de agua, animales, basura, herramientas, etc.
- Verificar la existencia de cañerías, cables u otras estructuras subterráneas para evitar dañarlas.
- Previo al inicio de las tareas de movimiento de tierras dentro de la franja de servidumbre, la cual se debe definir como el menor ancho posible, accesos y sectores directamente afectados por la obra, se revisarán los equipos móviles y fijos, para garantizar que el nivel de ruidos se ubique dentro de los requerimientos de la normativa vigente.
- Se destinará un área segura y aislada para depósito de combustible, acopio de materiales, taller rodante, etc. Se impermeabilizará el suelo de todos los depósitos de combustibles, aceites y material contaminante para prevenir la contaminación del recurso, los tanques o depósitos deben estar sobre una pileta impermeable con una berma de protección que asegure la contención de, al menos, el 50% más de la capacidad del recipiente.
- El mantenimiento y lavado de los equipos de construcción y vehículos se realizará, fuera de las instalaciones de la obra y en talleres adecuados.
- Los efluentes cloacales serán recolectados y dispuestos por la empresa que suministre los baños químicos.
- En cuanto a los caminos vecinales atravesados por el tendido del oleoducto, sobre los que se deben realizar las tareas de apertura y cierre de la zanja, se recomienda realizar bloqueos parciales con el objetivo de permitir la circulación. Si tal situación no es posible (por limitaciones del ancho de la calzada por ejemplo) se deberán señalizar los caminos alternativos.
- Comunicar a la población local sobre la afectación de espacios públicos (incluidos los caminos) y alertar de los posibles inconvenientes que las obras pudieran ocasionar a la circulación vial.
- En las tareas de traslado de caños minimizar las molestias y perturbaciones, en especial en los tramos urbanizados, se dejará liberado el paso a propiedades privadas para permitir el acceso peatonal y vehicular a lo largo del tramo en construcción.



- Humedecer las áreas de circulación donde no existan caminos periódicamente, a fin controlar la generación de polvo.
- Programar entregas rutinarias de equipos y provisiones durante las horas diurnas de la semana laboral. La operación y la circulación de los vehículos y las maquinarias dentro de la zona de obra deben ser debidamente planificadas por la Contratista, y la habilitación o la restricción de actividades y operaciones dentro de cada sector serán debidamente señalizadas.
- Definir el menor ancho posible para la pista, salvo aquellos puntos que obliguen a ampliar la zona por la necesidad de buscar una mayor profundidad de zanqueo y espacio para el acopio de material extraído; o que por cuestiones de seguridad sea necesario ampliar para obtener perfiles de excavación apropiados que eviten el desmoronamiento.
- Minimizar la remoción de vegetación y las modificaciones de la geomorfología del terreno, para evitar perturbaciones en el sistema.
- El suelo removido se acopiará a un costado y paralelo a la zanja, en un sector que no interfiera con el drenaje natural ni con los desagües, a fin de evitar anegamientos y el arrastre natural. Si se advierten áreas especialmente susceptibles a la erosión o con pendientes fuertes, se debe controlar el área luego del desmalezado y remoción del suelo, previo a la excavación de zanjas.
- Adoptar en los trabajos de excavación las precauciones necesarias para asegurar el desvío y la conducción controlada de aguas superficiales.
- Cuidar durante las tareas de soldaduras para evitar incendios.
- Restaurar pendientes y taludes modificados y eliminar cualquier depresión o elevación que se haya realizado o generado, que pueda obstruir el drenaje natural del agua hacia los colectores naturales.
- Realizar el coronamiento sobre la zanja cerrada, con el objeto de compensar el asentamiento de la tierra recientemente dispuesta para el cierre de la zanja.
- No incursionar fuera del área de trabajo definida para realizar las tareas.
- Cerrar y nivelar los caminos en desuso y tomar las medidas adecuadas para evitar la erosión del suelo y la consecuente sedimentación de los cursos de agua.

Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, deberán cumplimentarse las siguientes medidas adicionales:

1. Contar con procedimientos escritos a seguir ante eventuales interferencias con infraestructura de servicios preexistentes y con cruces, así como también con los



avisos y/o autorizaciones pertinentes, indicando puntos críticos de cruce de servicios. Dará intervención inmediata a las Empresas y Organismos competentes, en caso de detectarse instalaciones enterradas a lo largo de la traza, que no han sido identificadas e interfieren en el desarrollo de la obra.

2. Implementar una adecuada gestión de los residuos asimilables a los domiciliarios generados, que se dispondrán transitoriamente en recipientes correctamente identificados y tapados, una vez acondicionados se remitirán a lugares habilitados por el municipio correspondiente.
3. Recolección de todos los residuos especiales generados en la obra, adecuado transporte, tratamiento y disposición final acorde al Decreto 806/97, reglamentarios de la Ley 11.720.
4. En el caso de ser necesario la depresión de napas, promover las acciones necesarias para no afectar el drenaje superficial ni el recurso agua superficial (intrusión salina, hidrocarburos).
5. Controlar que no se superen los Niveles Guía de Calidad de Aire Ambiente Anexo III, decreto 1074/18, Reglamento de la Ley N° 5965. (venteos a la atmósfera)

V. LINEAMIENTOS DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

El PGA establecerá los procedimientos necesarios para el manejo ambientalmente sustentable durante la fase de construcción y puesta en marcha del nuevo tramo del oleoducto Puerto Rosales – La Plata y el abandono del viejo tramo, en función de los impactos identificados.

El futuro plan será considerado como el estándar mínimo a cumplir por todo el personal asociado al proyecto (personal de la constructora, subcontratistas, proveedores de servicio, vendedores, auditores, inspectores y/o visitantes) y en todos los sitios del proyecto. Se capacitará al personal en el cumplimiento del PGA, se promoverá su cumplimiento y se auditará su implementación dentro del proyecto y en cada etapa del mismo.

El PGA se compondrá de 4 (cuatro) programas:

1. Programa de Protección Ambiental (PPA).

Este programa contendrá todas las medidas generales a tomar para mitigar/evitar los impactos identificados en cada una de las etapas del proyecto.

El mismo incluirá el plan de monitoreo ambiental de las medidas de mitigación.

2. Programa de Contingencias Ambientales (PCA).



El plan de contingencia contemplará Identificación, relevamiento y comunicación a organismos Nacionales y Provinciales, según las distintas jurisdicciones, así como a los servicios públicos de seguridad (Policía, Bomberos, Defensa Civil, Otros) a lo largo de la traza; con el fin de planificar mecanismos de acción ante emergencias y recibir la asistencia necesaria para el control de la contingencia.

- Plan de contingencias para casos de vandalismo
- Plan de contingencias en caso de derrames
- Plan de contingencia por afectación del proceso de construcción por falla de estructuras
- Notificación de Contingencias

3. Programa de Auditorías Ambientales (PAA).

El objetivo básico del Programa de Auditoría Ambiental (PAA) comprenderá la estructuración y organización del proceso de verificación sistemático, periódico y documentado del grado de cumplimiento de lo establecido en los Planes de Protección Ambiental (PPA) y Plan de Contingencias Ambientales.

4. Programa de Abandono o Retiro (PAR).

El Plan de Abandono o Retiro (PAR) describirá los procedimientos a los que se deberá dar cumplimiento, a los efectos de proceder al abandono y recomposición del área afectada por el proyecto, como así también la desafectación, retiro o abandono del sistema, o parte de uno de estos, una vez terminada su vida útil.

VI. LINEAMIENTOS DEL PLAN DE CONTINGENCIAS VIGENTE:

El mismo establece los lineamientos generales para enfrentar una situación de emergencia y/o crisis de modo de coordinar las acciones (alertas, evacuaciones, desplazamientos y comunicaciones) que deben efectuar los grupos internos y externos que participen de la emergencia y/o crisis y es de aplicación a todas las instalaciones dependientes de la DTyD (Dirección de Terminales y Ductos) de LdP (logística de Productos), con participación de todo el personal de la instalación.

Generalidades

Cada dependencia dispondrá de manuales operativos, revisados por el coordinador de operaciones y autorizados por el jefe de área, donde se detallan equipos, comunicaciones, responsabilidades y acciones a realizar ante alertas, emergencias o crisis.

Roles y responsabilidades ante la emergencia



Los roles y sus responsabilidades asociadas se documentan en los respectivos procedimientos específicos de DTYD y LpD.

Identificación de emergencias

La DTYD ha identificado los siguientes tipos de emergencias que se pueden presentar en las Instalaciones:

- Incendio: Subestaciones – Tanques de almacenamiento de inflamables
- Sismos
- Derrames: de sustancias líquidas inflamables– de líquidos odorante
- Inundaciones
- Conflictos sociales
- Contingencias en: Puertos – Aeroplantas – Terminales- Estaciones de bombeo – Planta de GLP

Consecuencias que se desarrollan durante y después de la emergencia

- Evacuación de personal y vehículo
- Llamadas externas
- Remediación post emergencia
- Productos químicos: (almacenamiento –uso – emergencia)
- Control y mantenimiento de equipos y elementos para la actuación ante emergencias
- Cartelería de números telefónicos ante emergencia
- Informe de simulacro total / parcial

Documentos de referencia

- Normas y manuales

Responsabilidades

- De la Gerencia de MASC (Medio Ambiente y Seguridad y Calidad)
- Del responsable de cada Instalación

Registros

- El personal responsable de los simulacros y práctica es responsable de conservar los registros que se generen en consecuencia de los mismos

Anexos

- Anexo 1 Informe de simulacro General/Parcial
- Plan de Gestión de Residuos

VII. LA FIRMA DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS SIGUIENTES CONDICIONAMIENTOS:



1. Se deberá contar, previo al inicio de la ejecución de las obras, con todas las autorizaciones y permisos correspondientes a nivel municipal, provincial y/o nacional.
2. En caso de ser necesario se deben proveer de instalaciones de drenaje y de bombeo necesarias para asegurar la estabilidad de los taludes, evitar derrumbes de la zanja y erosiones, según las condiciones del terreno y la forma de realización.
3. Se deberá contar con las autorizaciones correspondientes de la totalidad de los superficiarios debidamente autenticadas, para el ingreso, egreso y uso de instalaciones.
4. Se deberá obtener los permisos ante el ADA (Res 2222/19) para la extracción de agua y realización de vuelco del agua para la prueba hidráulica así como también la aptitud hidráulica de los predios sobre los que se implantan las válvulas de bloqueo.
5. Se deberá desarrollar el Plan de Gestión Ambiental, el Programa de Monitoreo Ambiental y de Contingencias específico para este proyecto, según los lineamientos del ítem V y VI, la supervisión de la implementación será responsabilidad y deberá alcanzar las distintas etapas del proyecto, estar disponibles en obra y ser de estricto conocimiento por parte de todos los empleados.
6. El Plan de Contingencias deberá indicar tipo de contingencias (eventos climáticos, resultados de indicadores de suelos fuera de parámetros, incendio, derrames, etc.), niveles de alerta, detección y ubicación de la misma, tecnología disponible, procedimientos, responsabilidades, etc.
7. Se deberá garantizar que se implementen acciones de divulgación a la población del área de influencia; que contemple las actividades vinculadas al proyecto que habrán de ocasionar inconvenientes, así como también la realización de encuentros, consultas y/o reuniones de información sobre las características del proyecto y obras complementarias.
8. Los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, tratamiento y/o disposición final, así como toda documentación respaldatoria de la correcta gestión integral de residuos en el marco de la normativa provincial específica en la materia, deberán estar disponibles ante cualquier requerimiento de este Ministerio de Ambiente, a partir del inicio de las obras.
9. En caso de considerar extraer árboles ubicados en las zonas aledañas a la traza del ducto, o reemplazar ejemplares dañados por la obra, se deberá presentar un Plan de Forestación específico al proyecto.
10. Se deberá informar a este Ministerio de Ambiente con 15 días de anticipación el inicio de las obras, adjuntando el Cronograma de tareas definitivo pudiéndose



realizar inspecciones en cualquier momento, bajo cumplimiento de lo establecido en la presente y en el marco de la Ley 11.723.

11. Se deberá comunicar a este Ministerio, y a los Municipios involucrados cualquier contingencia, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento y medidas adoptadas para evitar la reiteración del mismo.
12. Se deberá informar a este Ministerio de Ambiente, con 15 días de anticipación, el inicio de la etapa de operación, adjuntar la memoria descriptiva y plano del proyecto ejecutivo final de la obra.
13. En caso de surgir cambios relevantes en el diseño del proyecto deberá adjuntarse un informe con la descripción de los mismos, anexo gráfico y firmado por el responsable del proyecto.
14. En caso de que las actividades no hubiesen comenzado, dentro del término de un año de emitida la Declaración de Impacto Ambiental, la firma deberá actualizar la información técnica vertida en el Estudio de Impacto Ambiental, ya sean cambios en las condiciones de base, modificación del proyecto y/o actividades aprobadas, nuevas interferencias en el entorno, revaloración de impactos, etc. En caso de no haberse verificado cambios relevantes, deberá informarlo ante este Ministerio de Ambiente.

Observaciones:

1. Se deja constancia que el presente informe ha sido basado en los datos consignados en la documentación presentada por la firma YPF S.A la que posee carácter de Declaración Jurada, por lo que, comprobada la falsedad u omisión de alguno de los mismos, los firmantes se harán pasibles de las sanciones penales, administrativas y/o civiles que correspondan, siendo los profesionales actuantes solidariamente responsables de los informes técnicos presentados.
2. La presente Declaración se circunscribe solamente a las obras descritas en el ítem II.
3. La presente Declaración no exime a la firma de las obligaciones que pudieren corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal.
4. La Firma será responsable de cualquier perjuicio que se registre en el área de influencia del proyecto, debiendo implementar las acciones de reparación tendientes a restaurar o recomponer el ambiente y/o los recursos naturales y/o artificiales que hubieren sufrido daños como consecuencia de su intervención
5. La Firma deberá coordinar con los Municipios involucrados la utilización de las vías



- de acceso, designando una zona de estacionamiento de camiones en espera y estableciendo horarios de ingreso y egreso, a efectos de minimizar perturbaciones en el tránsito y funcionamiento normal de las actividades desarrolladas.
6. Las medidas mitigatorias a implementarse durante la etapa de construcción como de operación y las observaciones que pudieran surgir de los condicionamientos, con motivo de las fiscalizaciones que, de ser necesario, se efectuaren; podrán ser modificadas por este Ministerio de Ambiente.
 7. La firma deberá comunicar y acreditar ante este Ministerio la cumplimentación de la totalidad de los requerimientos formulados en la presente.
 8. La empresa deberá informar a este Ministerio de Ambiente y a los Municipios involucrados, sobre eventuales modificaciones que puedan surgir en torno a la obra (que cambien, varíen o alteren las condiciones durante la etapa constructiva), y sobre las acciones preventivas y/o correctivas a emprender.
 9. Se deberá comunicar y acreditar ante este Ministerio de Ambiente la cumplimentación de la totalidad de los requerimientos formulados en la presente dentro de los plazos estipulados, y bajo apercibimiento de las sanciones que correspondan.
 10. Se deja constancia que el proyecto no tiene Situaciones Ambientales Bloqueantes según el informe de Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental Territorio y Bienes Comunes de este Ministerio de Ambiente.
 11. En el marco de la Resolución 557/2019, la cual establece los procedimientos de participación ciudadana, se informa que desde el día 27/04/2022 hasta el día 17/05/2022 se ha publicado el EIA del proyecto: "Estudio de Impacto Ambiental Cambio de Tramo Oleoducto Puerto Rosales – La Plata, desde Estación de Bombeo Las Flores, hasta Cruce del Río Salado.", no habiéndose recibido opiniones ni observaciones en el correo electrónico: participacionciudadana@ambiente.gba.gob.ar.
 12. El artículo 22 de la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece la obligación de contratar un seguro de cobertura para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que la actividad pudiere producir o integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación. Corresponde al interesado observar las reglamentaciones del Poder Ejecutivo Nacional y demás normas que la Autoridad Ambiental Nacional adopte en la materia, teniendo en cuenta el riesgo que su actividad represente para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO I - “Cambio de Tramo Oleoducto Puerto Rosales – La Plata, desde la Estación de Bombeo Las Flores, hasta válvula de Bloqueo 5, previo al cruce del del Río Salado”

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.09.18 10:32:00 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.09.18 10:32:01 -03'00'